GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 10 FEB. 2022

VISTO;

Los Oficios N° 152-2022-GRA/GG-GRI de fecha 27 de enero del 2022, 140-2022 GRA/GRI-SGO, Resolución Directoral N° 834-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 803-2022/GRA-GG, S/N-2022-GRA/GG-ORADM, 1026-2022-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en veintidós (22) folios, sobre renovación de contrato temporal de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 834-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de noviembre del 2021, se ha dispuesto prorrogar el contrato temporal de servicios personales de la servidora **ZOSIMA GAMBOA MEDINA**, para desempeñar las funciones del cargo de Almacenera de Obra de la Meta: "Mejoramiento del servicio educativo del Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán - región Ayacucho", con vigencia al 31 de diciembre del 2021;

Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Infraestructura y el Sub Gerente de Obras, solicitan la renovación de contrato de servicios personales de la administrada referida en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 17 de enero al 17 de abril del 2022, cuya acción administrativa cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción de cargo y anexo Nº 029, en cumplimiento a la recomendación invocada mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI;

Que, deviene precisar que la Tec. ZOSIMA GAMBOA MEDINA, ha laborado en la Meta: "Mejoramiento del servicio educativo del Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán - región

Ayacucho", a partir del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2021, habiendo acumulado 07 meses y 28 días de servicios prestados al Estado y por ende al Gobierno Regional Ayacucho, conforme se corrobora con el cómputo de tiempo 2022 de fojas 22, emitido por el área de Escalafón,

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. Asimismo, se precisa que el presente acto administrativo responde únicamente para fines de pago en Proyectos de Inversión de la Entidad;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto Nº 803-2022/GRA-GG y la Directiva Nº 004–2017-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 700-2017-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 232-2019 y 156-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo, al amparo del artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales de la servidora en las condiciones que a continuación se detalla:

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Oficina de Recursos Humanos AYACUCHO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PRO D-PROYACT-AL-OBRA	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Tec. ZOSIMA GAMBOA MEDINA	ALMACENERA	090 2-250249 4-000037	2,000.00	DEL 17/01/22 AL 17/04/2022	**META 018:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CÓRDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2022.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. LUIS RIVERA MEDINA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/AMSVH